

Contribuyente: DAVID ALEJANDRO GARRIDO R.U.T. N°: ██████████
ARANGUIZ
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: SITIO N°33 O'HIGGINS DE P, SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: TRASLADA DESDE MOSTAZAL HASTA BUIÑ EN CAMIÓN HUNDAY 20 SACOS DE CEMENTOS Y 2 MALESTAS CON HERRAMIENTAS CON GUÍA DE DESPACHO 3196 DEL RUT. 77.094.440-6 LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS AL TENER FECHA DE VIGENCIA VENCIDA.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-17 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1816036461.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 172858.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1455274
Fecha de la infracción: 16-10-2018

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 172858
Condonación	\$ 172858
Sanción Aplicada	\$ 0

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 2/60 B 210
FECHA: 23 OCT 2018
OFICINA PROC. ADM. TRI. Y D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional"

FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO
13097933-5
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE
8283848-1